

LA PLATA, 11 ENE 2010

VISTO el Expediente N° 5805-3907890/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 3206 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de noviembre de 1992, convalidado por la Ley 11.577 estableció la titularización de personal docente provisional en la Ramas de Post - Primaria;

Que, la Dirección de Tribunales de Clasificación ha aplicado el Decreto N° 3206 convalidado por la Ley 11.577 y su reglamentación, de titularización de personal docente provisional que revestía en cargos jerárquicos a excepción de los de asesoramiento e Inspectores Jefes, y siempre que los mismos se encontraran contemplados en los Escalafones previstos en la Ley 10.579 y el Decreto N° 2485/92, y de todo el personal docente provisional en las Ramas de Post – Primaria, fuera en horas cátedra o cargos de base;

Que, se han proyectado y perfeccionado los actos administrativos correspondientes a las titularizaciones de los docentes que reunían las condiciones requeridas en el citado plexo normativo;

Que, con posterioridad se sancionó la Ley N° 12.609 en el año 2001, de titularización de docentes provisionales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en cargos de base, horas – cátedra o módulos en que se estuvieran desempeñando, en Tercer Ciclo de Educación General Básica y en las Ramas de Post – Primaria, exceptuando Educación Superior;

Que, con posterioridad se sancionó la Ley 13.106 en el año 2003, de titularización interina de personal provisional dependiente de las Ramas ex Media, Técnica y Agraria, luego Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales y actual Educación Secundaria, Educación Artística y Educación Física, que se desempeñara en los siguientes cargos: Director, Vicedirector, Regente, Secretario, Prosecretario, Jefe de Área y Jefe de Preceptores;

Que, la Dirección de Tribunales de Clasificación en virtud de lo expuesto, emite criterio de dar por concluida la vigencia del Decreto N° 3206/92

convalidado por la Ley 11.577, y solicita se proyecte el acto administrativo correspondiente;

Que, la Ley 13.688, Artículo 69, inc. a), e) e y), faculta al Señor Director General para el dictado de la presente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE**

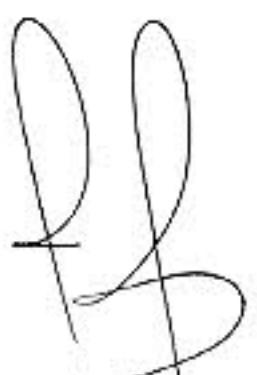
ARTÍCULO 1°. Dar por finalizadas las acciones pautadas por la titularización de personal docente provisional que revestía en cargos jerárquicos a excepción de los de asesoramiento e Inspectores Jefes, y siempre que los mismos se encontraran contemplados en los Escalafones previstos en la Ley 10.579 y el Decreto N° 2485/92, y de todo el personal docente provisional en las Ramas de Post – Primaria, fuera en horas cátedra o cargos de base, establecidas por el Decreto N° 3206 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de noviembre de 1992, convalidado por la Ley 11.577, dando por terminada la pertinente instancia administrativa.-

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Educación y Administrativo de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quienes correspondan y cumplido, archivar.-




D. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GUSTAVO D. SORRADINI
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DICCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES


D. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION N°

2-73 §